

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veintinueve (29) de Abril del dos mil veintidós (2022)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 073		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2019-504	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCO BBVA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE COMISIONADO	21/04/2022	1	206
2020-124	EJECUTIVO	MARCOS NEIL PEÑA	SIN NOTIFICAR	DECLARA SUSPENSIÓN DEL PROCESO	21/04/2022	1	141
2020-273	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A	JOHN JAIRO MARROQUIN	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	20/04/2022	1	139
2021-129	EJECUTIVO	MARIA TERESA BELTRAN	HEREDERONS INDETERMINADOS DE SAMUEL GIOVANNY ARANGO & OTRA	RESUELVE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN	20/04/2022	1	218
2021-136	EJECUTIVO	PASCUAL DAZA CARVAJAL	MARTHA CECILIA ALVAREZ & OTRO	DESIGNA CURADORA AD LITEM	21/04/2022	1	214
2021-249	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN 2019-198	MARLENY GALENAO RIOS	LUCELLY OROZCO DE TORRES	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	21/04/2022	1	92
2021-359	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA "JURISCOOP"	SIN NOTIFICAR	REQUIERE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE	20/04/2022	1	102
2022-010	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	MARIA DEL CARMEN TANGARIFE	VALIDA NOTIFICACIÓN PERSONAL HECHA A LA DEMANDADA	20/04/2022	1	118

2022-099	EJECUTIVO	AJJAT S.A.S	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	21/04/2022	1	24
2022-100	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	WISLEY DE JESÚS ARANGO	SIN NOTIFICAR	ADMITE DEMANDA	21/04/2022	1	18
2022-101	PERTENENCIA	JOSÉ ALBEIRO GIRALDO	SIN NOTIFICAR	REQUIERE ENTIDADES-RECONOCE PERSONERÍA	21/04/2022	1	105

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05210ad1f64e826fd010c6140b28f40580a8b6e9a1fb20a7810fa95860155bc4**

Documento generado en 28/04/2022 10:45:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>